

Declarando de propiedad del Concejo Distrital de Huaitará, el fundo Saccsaquero ubicado en la provincia de Castrovirreyna.

FOCION A. MARIATEGUI,

Presidente de la Cámara de Diputados.

Ejercitando, como Presidente del Congreso, la facultad que le concede el artículo 106 de la Constitución del Estado.

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase que el fundo “Saccsaquero” ubicado en la provincia de Castrovirreyna, es propiedad del Concejo distrital de Huaytará.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Ismael Ganoza Chopitea, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos veinticinco.

F. A. Mariátegui, Presidente del Congreso.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario del Congreso.

Juan Cobián, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 10. de abril de 1925.

Cumplase, publíquese, regístrese y archívese.

E. de la Piedra.